



Ayuntamiento de Alosaina  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290136

Código CSV: 8a0d2dc8cf41b56130e6218fb75c9518a3bd51c9 | P.uede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://sede.malaga.es/alozaina> | PÁG. 1 DE 3

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista las Bases CONCURSO DE CARTELES DE FERIA EN HONOR DEL DULCE NOMBRE DE MARIA-FERIA DE LA ACEITUNA 2019 y prestando plena conformidad a las mismas,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras concurso de carteles de Feria en honor del Dulce nombre de Maria-Feria de la aceituna 2019 cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

### BASES CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL FERIA DE LA ACEITUNA 2019

- 1.- Podrán participar todos aquellos que lo deseen a partir de 16 años. 2.- El tema será Feria de la Aceituna de Alosaina.
- 3.- Cada participante podrá presentar un número limitado de 3 fotografías en color.
- 4.- Las solicitudes deberán entregarse en el Ayuntamiento en horario de atención al público de 9 a 2 o al correo electrónico [informacion@alozaina.es](mailto:informacion@alozaina.es) hasta las 12 de la noche del 25 de agosto de 2019.
- 5.- Los participantes deberán de traer las fotos en algún medio digital (ya sea tarjeta de memoria, CD, pendrive,...), para hacer copias de las fotos en ese mismo momento, o enviarlas por e-mail, además de rellenar un formulario que se puede descargar de la página del Ayuntamiento de Alosaina ([www.alozaina.es](http://www.alozaina.es))
- 6.- Los ganadores recibirán un premio consistente en 100€
- 7.- La decisión del jurado será inapelable y no podrá ser impugnado ni sometido a ninguna clase de recurso por persona física o jurídica alguna. Los premios podrán declararse desiertos en el caso de que el Jurado determine que ninguna de las obras tiene la calidad suficiente, y se publicarán los resultados en la página web del Ayuntamiento de Alosaina y en su Tablón de Anuncios.
- 8.- El jurado será nombrado por el Alcalde, o Concejales en quien delegue y estará formado por el presidente que será el Concejales y tres vocales.
- 9.- El formato de las fotografías será JPG, TIFF o cualquier otro estándar, con una resolución de imagen mínima de 300 PPP de impresión que se ajuste a las medidas. Cada autor deberá



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

#### CÓDIGO CSV

8a0d2dc8cf41b56130e6218fb75c9518a3bd51c9

#### NIF/CIF

\*\*\*\*925\*\*

#### FECHA Y HORA

15/08/2019 15:22:39 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>



Ayuntamiento de Alozaina  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290136

Código CSV: 8a0d2dc8cf41b56130e6218fb75c9518a3bd51c9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://sede.malaga.es/alozaina> | PÁG. 2 DE 3

proporcionar su nombre o un seudónimo así como un modo de contacto (preferiblemente correo electrónico y/o teléfono móvil).

10.- Los derechos de autor de las fotografías presentadas seguirán siendo del autor, cediendo su uso al Ayuntamiento de Alozaina para su inserción y difusión libre en la página del Ayuntamiento ([www.alozaina.es](http://www.alozaina.es)) a partir del día siguiente de expirar la fecha de presentación de trabajos. La Organización se reserva el derecho de “bajar el peso” de las obras a fin de hacerlas publicables en la web. El Ayuntamiento se reserva el derecho de usar parte o la totalidad de los trabajos presentados en cualquier publicación impresa (programa de fiestas, carcelería, calendario, exposición,...), siempre sin ánimo de lucro, haciendo referencia explícita al autor de las mismas. El concursante debe ser el único titular de los derechos de autor de las fotografías enviadas y asegurarse de que terceras personas no puedan reclamar ningún derecho con respecto a las imágenes presentadas al concurso.

11.- La participación en el Concurso de Fotografía Digital de Alozaina implica la total aceptación de las bases de esta convocatoria.

SEGUNDO: Dar publicidad de la presente resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución al pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma, el sr. Alcalde en funciones, D. Antonio Pérez Rueda, en Alozaina, a fecha de firma electrónica.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica, de lo que doy fe para su incorporación al correspondiente Libro, a los solos efectos de acreditar la integridad y autenticidad de lo acordado.



Ayuntamiento de Alozaina  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290136



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

8a0d2dc8cf41b56130e6218fb75c9518a3bd51c9

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/alozaina>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290136\_2019\_000000000000000000001800864

Órgano: L01290136

Fecha de captura: 14/08/2019 15:23:38

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

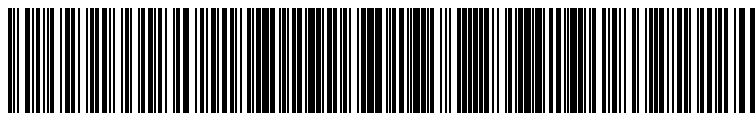
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 8a0d2dc8cf41b56130e6218fb75c9518a3bd51c9

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)